RESOLUCIÓN PR / PR Nº 162/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 PARA EL *"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRONICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS"*, **ID Nº 410.817".**

Asunción, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 01 de noviembre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DOC/DCV2/071/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/772/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 619/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº 619/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 01 de noviembre de 2022, en marco del llamado a Contratación Directa Nº 17/2022 para el *"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRONICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS"*, ID Nº 410.817, el oferente DATATEC S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: Adjudicar la Contratación Directa Nº 17/2022 para el *"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRONICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS"*, ID Nº 410.817, al oferente DATATEC S.A. por un monto total de Gs. 34.659.240 (*Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta*), IVA incluido.

Que, por Memorándum DOC/DCV2/071/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/772/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22.1 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 619/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34".*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Sidenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 162/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 PARA EL *"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRONICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS"*, **ID Nº 410.817".**

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 17/2022 para el *"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRONICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS"*, ID N° 410.817, al oferente **DATATEC S.A.** por un monto total de Gs. 34.659.240 (*Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta*), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 162/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022 PARA EL *"SERVICIO DE SISTEMA ELECTRONICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS"*, ID Nº 410.817".

DATATEC S.A.						
Ítem Nº	Descripción del Ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs. IVA incluido
1	Servicio de Sistema Electrónico Transacción en el Mercado de Divisas	Mes	EVENTO	11	3.150.840	34.659.240
TOTAL Gs.:					34.659.240	

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a la Dirección Financiera quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto de Gasto 268 *"Servicios de Comunicaciones"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2022.

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO.: PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

ES COPIA
Abg. Sdenayde Irala
Encargada de Despacho
Secretaria General
PR/PR N° 083/2022

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Página 3 de 3